

RESOLUCIÓN No. 001-2021

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC INICIAL
2021 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL

Ab. Luis Javier Cedeño Tovar
COORDINADOR ZONAL 8
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 154, numeral 1ero, faculta a las Ministras y Ministros de Estado a ejercer rectorías de las políticas del área de su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la referida ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objetivo es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece; "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: "Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos

del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad, y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al contenido del PAC, indica “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3 El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el SERCOP establece el en el Capítulo I Plan Anual de Contratación, Art 102: Clasificador Central de Productos -CPC nueve dígitos "Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la

herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000120, de fecha 17 de julio del 2019, en el artículo 7, Delega a los/las Coordinadores/a Zonales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones y responsabilidades establecidas para la máxima autoridad del MIES: literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio del proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por la dependencia bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultará de multiplicar el coeficiente 0,0000034 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de emergencia”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Inclusión Económica y Social al Licenciado Vicente Taiano González;

Que, mediante Acción de Personal Nro. GMTRH-1955 de 24 de septiembre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró al abogado Luis Javier Cedeño Tovar, Mgs. como Coordinador Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-8-2021-0201-M, de fecha 14 de enero de 2021, el ingeniero Ángel Alfredo Carranza Celleri, Analista Financiero Zonal, solicita al Coordinador Zonal 8, Ab. Luis Javier Cedeño Tovar, la elaboración del PAC 2021, lo que fue debidamente autorizado por la máxima autoridad, conforme consta en sumilla inserta en el archivo Quipux;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-8-2021-0209-M, de fecha 15 de enero de 2021, el ingeniero Ángel Alfredo Carranza Celleri, Analista Financiero Zonal, solicita al Coordinador Zonal 8, la aprobación y autorización del PAC 2021 por el valor de USD\$2.564.188.95 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHOENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100) y posterior elaboración de la Resolución Administrativa para su publicación en la página www.compraspublicas.gob.ec, quien con sumilla inserta en el archivo Quipux autoriza la aprobación y solicita a la Coordinación de Asesoría Jurídica Zonal proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento General y Acuerdo Ministerial No. 0120, artículo 7 literal a) de fecha 17 de julio de abril de 2018, suscrito por la Ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que asciende al valor de USD\$2.564.188.95 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHOENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100); en el cual se prevén las contrataciones que se realizarán durante el año 2021, el mismo que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme al formato establecido, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras, adquirir o contratar, incluidos los de consultoría, que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, distribuido en diferentes partidas presupuestarias, con sujeción al presupuesto institucional codificado y aprobado para el presente año por el Ministerio de Finanzas y la programación de inversiones aprobada por la SENPLADES.

Art. 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en la ciudad de Guayaquil, en cinco (5) ejemplares de igual valor y contenido, a los 15 días del mes de enero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS JAVIER
CEDENO**

Ab. Luis Javier Cedeño Tovar, Mgs
COORDINADOR ZONAL 8

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Año de Adquisición: 2021

RUC: 0968569110001

Listado de Partidas
Presupuestarias del Año
2021

No. Reg: 175

	Ejercicio	UDAF	Órgano Gestor	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Fondo	Proyecto	Codificado
2	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530101	01090000	001000000	1001001	4.107,86
3	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010021000002530802	01090000	001000000	1001001	771,67
5	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010041800006530303	01090000	001000000	1001001	78,07
6	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100002530805	01090000	001000000	1607001	10.684,30
9	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530105	01090000	001000000	1607001	10.440,18
10	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530403	01090000	001000000	1607001	1.000,00
11	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530405	01090000	001000000	1607001	64.478,08
13	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010600006530204	01090000	001000000	1607001	331,54
20	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530204	01090000	001000000	0803012	1.712,96
21	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530301	01090000	001000000	0803012	68,31
22	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530505	01090000	001000000	0803012	13.446,27
24	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010010500006530249	01090000	001000000	1001001	9.664,97
25	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010010500006530301	01090000	001000000	1001001	42,70
26	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530104	01090000	001000000	1001001	2.959,51
27	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530204	01090000	001000000	1001001	58,02
28	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530402	01090000	001000000	1001001	6.669,35
29	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530505	01090000	001000000	1001001	19.529,42
34	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010031500006530505	01090000	001000000	1001001	5.175,94
35	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100002530803	01090000	001000000	1607001	26.232,34
36	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100002530804	01090000	001000000	1607001	9.798,38
37	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100002530811	01090000	001000000	1607001	241,70
38	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530104	01090000	001000000	1607001	11.863,92
44	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530101	01090000	001000000	1001001	2.219,99
47	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900002530802	01090000	001000000	1001001	583,42
52	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100002530813	01090000	001000000	1607001	3.958,31
56	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530246	01090000	001000000	1607001	3.300,00
57	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530249	01090000	001000000	1607001	9.101,30
58	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530301	01090000	001000000	1607001	1.776,02
59	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530703	01090000	001000000	1607001	1.388,61
61	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010200002530811	01090000	001000000	1607001	7.038,30
66	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200002530820	01090000	001000000	0803012	3.570,27
68	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530303	01090100	001000000	0803012	56,60
69	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530303	01090000	001000000	0803012	97,59
70	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530209	01090000	001000000	1001001	6.986,76

	Ejercicio	UDAF	Órgano Gestor	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Fondo	Proyecto	Codificado
71	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100102000006530235	01090000	0010000000	1001001	78,910,65
73	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100105000006530303	01090000	0010000000	1001001	58,55
81	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100417000006530249	01090000	0010000000	1001001	23,904,88
83	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100101000006530106	01090000	0010000000	1607001	964,78
84	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100101000006530209	01090000	0010000000	1607001	19,653,03
87	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000002530804	01090000	0010000000	0803012	1,182,55
88	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000002530805	01090000	0010000000	0803012	3,645,84
89	2021	10511	IE44	105110800999	G1001001002000002530812	01090000	0010000000	1001001	3,275,90
92	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100209000002530804	01090000	0010000000	1001001	2,321,81
94	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100417000006530301	01090000	0010000000	1001001	11,64
100	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100101000006530101	01090000	0010000000	1607001	7,674,16
101	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100101000006530208	01090000	0010000000	1607001	443,180,64
102	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100105000006530704	01090000	0010000000	1607001	9,741,11
104	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000002530802	01090100	0010000000	0803012	322,19
105	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000002530805	01090100	0010000000	0803012	455,73
107	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000006530204	01090100	0010000000	0803012	138,14
108	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000006530613	01090100	0010000000	0803012	9,980,20
112	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100209000006530105	01090000	0010000000	1001001	5,010,35
113	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100209000006530235	01090000	0010000000	1001001	175,061,49
114	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100209000006530301	01090000	0010000000	1001001	39,13
118	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100211000006530105	01090000	0010000000	1001001	298,024,34
119	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100211000006530204	01090000	0010000000	1001001	20,584,84
120	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100211000006530505	01090000	0010000000	1001001	171,125,58
123	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100101000002530820	01090000	0010000000	1607001	8,033,11
127	2021	10511	IE44	105110800999	G160700100101000006530502	01090000	0010000000	1607001	11,367,80
130	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000006530249	01090100	0010000000	0803012	1,360,03
131	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000006530249	01090000	0010000000	0803012	20,155,35
132	2021	10511	IE44	105110800999	G080301200232000006530505	01090100	0010000000	0803012	4,851,39
134	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100101000006530249	01090000	0010000000	1001001	417,00
135	2021	10511	IE44	105110800999	G1001001002000002530802	01090000	0010000000	1001001	4,993,88
136	2021	10511	IE44	105110800999	G1001001002000002530820	01090000	0010000000	1001001	2,008,28
138	2021	10511	IE44	105110800999	G1001001002000006530104	01090000	0010000000	1001001	4,150,02
139	2021	10511	IE44	105110800999	G1001001002000006530505	01090000	0010000000	1001001	2,357,13
141	2021	10511	IE44	105110800999	G100100100209000002530805	01090000	0010000000	1001001	634,12

0968569110001

**Listado de Partidas
Presupuestarias del Año
2021**

No. Reg: 175

	Ejercicio	UDAF	Órgano Gestor	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Fondo	Proyecto	Codificado
142	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530209	01090000	001000000	1001001	36.142,85
143	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010020900006530303	01090000	001000000	1001001	61,48
145	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010021100002530802	01090000	001000000	1001001	25.260,40
148	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010041800006530301	01090000	001000000	1001001	77,63
149	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010041800006530505	01090000	001000000	1001001	22.841,16
151	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530303	01090000	001000000	1607001	1.132,36
152	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530704	01090000	001000000	1607001	6.089,77
154	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010200006530402	01090000	001000000	1607001	48.579,77
156	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200002530820	01090100	001000000	0803012	446,27
157	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530301	01090100	001000000	0803012	23,29
158	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200006530613	01090000	001000000	0803012	12.419,80
160	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010010200002530805	01090000	001000000	1001001	6.835,94
161	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010010200002530809	01090000	001000000	1001001	1.200,00
163	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010010200006530105	01090000	001000000	1001001	1.313,50
164	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010010500002530812	01090000	001000000	1001001	2.047,43
167	2021	10511	IE44	105110800999	G10010010041700006530303	01090000	001000000	1001001	9,76
169	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530204	01090000	001000000	1607001	1.409,05
170	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530404	01090000	001000000	1607001	7.302,96
171	2021	10511	IE44	105110800999	G16070010010100006530505	01090000	001000000	1607001	5.341,42
173	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200002530802	01090000	001000000	0803012	563,83
174	2021	10511	IE44	105110800999	G08030120023200002530804	01090100	001000000	0803012	229,55

RESOLUCIÓN No. MIES-DDG1-0017-2021

Ing. Nelson Mora Uzhca
DIRECTOR DISTRITO 09D03 GARÍA MORENO A ROCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su sección segunda PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) indica en el párrafo segundo que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que con el Plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en atención a las atribuciones determinadas para las Direcciones Distritales Tipo "A", en el Artículo 13 literal o), del Acuerdo Ministerial No. 003 de 29 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, a decir **Artículo 13.-** literal b) Autorizar el gasto, llevar adelante procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencia, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000004 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia...";

Que, mediante Resolución Nro. MIES-CZ-8-DDG1-2021-0001-R G de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 09D03 García Moreno a Roca del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-01988 de fecha 1 de octubre de 2020 el Ministro de Inclusión Económica y Social, Lcdo. Vicente Taiano González, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, nombra al Ing. Nelson Mora Uzhca, el cargo de Director de la Dirección Distrital 09D03 García Moreno a Roca-MIES;

Que, con Memorando No. MIES-CZ-8-DDG1-2021-4390-M de fecha 13 de mayo de 2021, la Tlga. Jessica Landa, Analista Administrativo, solicita a la Coordinadora Financiera Distrital (e), Ing. Celia Chamba, autorice reforma el PAC 2021 en todos los Programas y todas as actividades de la Cédula Presupuestaria, toda vez que en el segundo cuatrimestre del 2021 se realizarán contrataciones por el SERCOP, sean procesos de Régimen Especial, Catálogo Electrónico, Catálogo Inclusivo, Ferias Inclusivas y demás procesos a contratarse de conformidad a la cédula presupuestaria a la fecha de la reforma y anexo adjunto;

Que, con Memorado No. MIES-CZ-8-DDG1-2021-4403-M de fecha 13 de mayo de 2021, y alcance con Memorado No. MIES-CZ-8-DDG1-2021-4494-M, de fecha 14 de mayo de 2021, la Ing. Celia Chamba, Coordinadora Financiera Distrital (e), solicita al Ing. Nelson Mora Uzhca, Director Distrital, se autorice la Reforma del PAC 2021, y reasignación al área jurídica para elaboración de Resolución Administrativa correspondiente;

Que, con Memorando Nro. MIES-CZ-8-DDG1-2021-4496-M de fecha 14 de mayo de 2021, el Ing. Nelson Mora Uzhca, Director Distrital, dispone al área jurídica se emita la Resolución Administrativa de reforma al PAC 2021 en todos los Programas y todas as actividades de la Cédula Presupuestaria, toda vez que en el segundo cuatrimestre del 2021 se realizarán contrataciones por el SERCOP, sean procesos de Régimen Especial, Catálogo Electrónico, Catálogo Inclusivo, Ferias Inclusivas y demás procesos a contratarse de conformidad a la cédula presupuestaria a la fecha de la reforma y anexo adjunto;

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección Distrital 09D03 García Moreno A Roca MIES, en todos los Programas y todas las actividades de la Cédula Presupuestaria en función del incremento y disminución en las Partidas Presupuestarias de todos los Programas, toda vez que en el segundo cuatrimestre del 2021 se realizarán contrataciones por el SERCOP, sean procesos de Régimen Especial, Catálogo Electrónico, Catálogo Inclusivo, Ferias Inclusivas y demás procesos a contratarse de conformidad a la cédula presupuestaria a la fecha de la reforma y anexo adjunto;

Art. 2.- Encárguese a la Tlga. Jéssica Landa Anzules, Analista Administrativo, la ejecución de la presente Resolución.

Art. 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los dieciocho días (18) del mes de mayo del dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**NELSON
LAUTARO MORA
UZHCA**

Ing. Nelson Mora Uzhca

DIRECTOR DISTRITO 09D03 GARCÍA MORENO A ROCA MIES